

EXENTA Nº

141/0825

SANTIAGO, 09 JUL 1988

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:  
RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Vistos:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo solicitado por el Sr. Claudio FISCHER Llop, en representación de Inversiones F.K LTDA.
- B) La facultad que me confieren los Arts. Nº 7, 11 y 12 de la Ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931.

RESUELVO:

- A) Autorizase el establecimiento y operación del Helipuerto "PELLUCO", de acuerdo a lo siguiente:

1.- Datos del Helipuerto

- a) Nombre : "PELLUCO"  
b) Uso : Privado  
c) Propietario : Inversiones F.K Ltda.  
d) Administrador : Sr.Claudio Fischer Llop.  
- Rut : 7.378.806-4  
- Domicilio : Benavente Nº550, Piso 12  
- Fono : 268868 PTO MONTT
- e) Latitud: 41º 29' 08" S. Longitud : 72º 54'10" W.  
f) Región : X Región Provincia: Llanquihue  
g) Comuna : Puerto Montt  
h) Ubicación y distancia : 3,5 Km. al Sur-Poniente  
Localidad más cercana. del Centro de Pto Montt.

2.- Características Físicas

- a) Tipo de Helipuerto : Superficie  
b) Orientación Magnética : 203º - 023º  
c) Dimensiones :  
- Area Toma de Contacto y Elevación Inicial : 14 x 14 mts  
- Punto de Toma de Contacto : Círculo de 8 mts. de diámetro.
- d) Pendiente:  
- Longitudinal : 0.02%  
- Transversal : 0.02%

- e) Elevación : 20 mts (66 Ft)
- f) Superficie : Hormigón
- g) Resistencia : 5.000 KG.

3.- Ayudas Visuales para la Navegación

- a) Dispositivos : WDI
- b) Señales : SI
- c) Luminosa : No Tiene.

4.- Servicios Terrestres

No Tiene

5.- Limitaciones

- A.- Todas las operaciones que se efectúen hacia y desde el helipuerto, se deberán coordinar a través de la torre de control del Aeropuerto El Tepual/Pto Montt.
- B.- Con el objeto de resguardar el descanso y tranquilidad de los vecinos y no crear problemas de contaminación acústica, las operaciones aéreas deberán efectuarse dentro del siguiente horario; en horas UTC:

IVNO : 12:30 - 2330.-  
VRNO : 11:30 - 0030.-

6.- CLASIFICACIONES

- a) Helicópteros Clase de Performance : Categoría 1
- b) Tipo de Aproximación : Visual
- c) Dependencia responsable : Regional Sur.  
de la Inspección

7.- Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en la Resolución es el Sr. Claudio FISCHER Llop.

8.- El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.

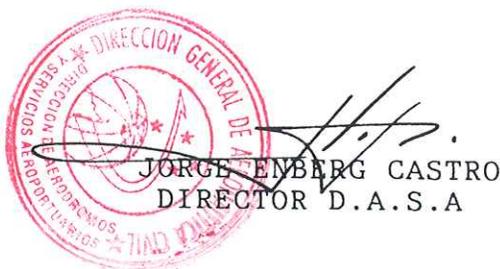
9.- El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.

10.- El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.

- 11.- La presente autorización estaría gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Recursos Financieros, Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
  
- 12.- La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su Administración y funcionamiento.

Anótese y Comuníquese. (FDO) MARCOS MEIRELLES GUIZMAN,  
GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se Transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
  - 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
  - 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
  - 1 EJ. FACH III..BRIGADA AEREA
  - 1 EJ. FACH. E.M.G. DIREC. DE OPERACIONES
  - 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
  - 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
  - 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
  - 1 EJ. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS
  - 1 EJ. SR. CLAUDIO FISCHER LLOP.
  - 1 EJ. DGAC. REGIONAL SUR
  - 1 EJ. DGAC. AEROPUERTO EL TEPUAL/PTO MONTT
  - 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
  - 1 EJ. DGAC. DRF. SUBDIR. COMERCIAL
  - 1 EJ. DGAC. DNA. SUBDIR. OPERACIONES
  - 1 EJ. DGAC. DNA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS
  - 1 EJ. DGAC. DNA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELEC. AERON.
  - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR.ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS.(A)
- MFA/jrt.